[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-12631 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE CONCEDIÓ ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE FISCAL A VIRGINIA ANDREA PRIETO ROJAS.

Expediente N° 2AR7329

ANTOFAGASTA, 02 NOV. 2017

RLG/JCO/KFM/mja

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1488

VISTOS:

Expediente administrativo 2AR7329; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977; D.S. N° 386 de 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1831 de 11 de Agosto de 2009, del Subsecretario de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución exenta Nº 2127 de fecha 10 de Septiembre 2015, aprueba Manual de Arriendo; El D.S. N° 42 de 17 de marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo dispuesto en la Ley 19.880; Ley 18.575 y Lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de Julio de 2017, Doña **VIRGINIA ANDREA PRIETO ROJAS**, cédula nacional de identidad número 13.632.497-9, presentó ante esta Secretaría carta de aceptación de arriendo y solicitud de pago por concepto de indemnización por ocupación en un total de 12 cuotas, conforme a postulación de arrendamiento contenida en expediente administrativo 2AR7329, inmueble fiscal ubicado en **POBLACIÓN CONDE DUQUE SITIO. 9 - MANZANA. C,** Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa, Región de Antofagasta.

2. Que, con fecha 27 de Julio de 2017, mediante Oficio N° ORD.SE02-002848-2017, esta Secretaría dio respuesta a carta de fecha 11 de Julio de 2017, ya citada, informando que por concepto de regularizar ocupación de 1 año y 3 meses, se incorporará un valor total de $859.590.- en un total de 12 cuotas de $71.633.-

4. Que, en la Cláusula Quinta, de la parte Resolutiva de Resolución que otorgó arriendo, se estableció que " se incorporará por concepto de indemnización por ocupación irregular, la suma de $859.590.- (ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa pesos), incorporados en seis cuotas de $ 143.265.- (ciento cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos) a contar de la segunda renta de arrendamiento.

5. Que, por lo anterior, se hace necesario rectificar Cláusula Quinta de Resolución Exenta N° E-12631, ya citada, en el sentido de indicar que el valor total por concepto de indemnización por ocupación de $859.590.- (ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa pesos), será incorporado en un total de 12 cuotas de $71.633.- (setenta y un mil seiscientos treinta y tres pesos), a partir de la segunda cuota de arrendamiento, como se estableció en Oficio N° ORD.SE02-002848-2017 de fecha 27 de Julio de 2017.

RESUELVO:

1. Rectifíquese Cláusula Quinta de Resolución Exenta N°E-12631, ya citada, en el sentido de precisar que por concepto de indemnización por ocupación irregular, se incorporará un valor total de $859.590.- (ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa pesos), incorporados en doce cuotas de $71.633.- (setenta y un mil seiscientos treinta y tres pesos).

2. En todo lo demás, manténgase plenamente vigente lo establecido en Resolución Exenta N°E-12631 de Fecha 01 de Septiembre de 2017.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

ARNALDO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIALDE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Distribución
- Destinatario
- Archivo oficina de partes
- Expediente Administrativo N°2AR7329
- Archivo Arriendo